



Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO DE BOGOTA S.A**, contra **JAIRO JOSE URECHE ALVAREZ**, **Radicación:** 44 279 40 89 001 **2018 00087 00**

En consideración que la apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial del 24 de mayo del 2023, informó el incumplimiento del acuerdo de pago efectuado en conciliación y solicita se fije nueva fecha para continuar con la audiencia de trámite. Así las cosas, observada que fue evacuada la etapa de conciliación en el presente proceso, fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de **la audiencia de trámite** para el día 10 julio de 2023 a las 09:30 a.m. en los mismos términos ordenados por este despacho.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: “11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez